



Municipalidad
de San Isidro

ORDENANZA N° 060-MSI

EL ALCALDE DE LA MUNICIPALIDAD DE SAN ISIDRO

POR CUANTO:

EL CONCEJO DISTRITAL DE SAN ISIDRO;

VISTOS, en Sesión Ordinaria de Concejo de fecha 25 de noviembre de 2003, y;

CONSIDERANDO:

Que mediante Ordenanza N° 056-MSI publicada el 2 de noviembre de 2003, se establecen facilidades para la regularización de obligaciones sustanciales y/o formales, siendo aplicable para todas aquellas personas que tengan pendiente de pago sumas derivadas de obligaciones tributarias (tributos y multas) o no tributarias (multas administrativas) vigente hasta el 30 de noviembre de 2003;

Que, es política de la presente administración brindar a sus contribuyentes las mayores facilidades para el cumplimiento de sus obligaciones sustanciales y formales sean de naturaleza tributaria y administrativa;

Que, a raíz de la aguda crisis económica que viene atravesando nuestro país, se presentan casos de contribuyentes que mantienen obligaciones pendientes de pago de ejercicios anteriores con la Municipalidad de San Isidro y que no obstante existir la intención de querer honrar las mismas, no cuentan con las facilidades necesarias que les permita lograrlo;

Que, las campañas complementarias de entrega de información y de gestión de cobranza ejecutada por la Gerencia de Rentas a los contribuyentes permiten aseverar un cambio de actitud de los contribuyentes con obligaciones tributarias pendientes de pago y con incremento en los volúmenes y porcentajes de cumplimiento respecto de las obligaciones sustanciales adeudadas.

Que, el artículo 4° del Texto Único Ordenado del Código Tributario, establece que los Gobiernos Locales mediante Ordenanza podrán condonar los intereses y sanciones en forma general a sus contribuyentes;

En uso de las facultades conferidas por el artículo 9° de Ley Orgánica de Municipalidades, Ley N° 27972, Decreto Supremo N° 135-99-EF, Texto Único Ordenado del Código Tributario, por unanimidad y con dispensa del trámite de aprobación de acta, se aprobó la siguiente:



Municipalidad
de San Isidro

ORDENANZA N° 060-MSI

**ORDENANZA
QUE APRUEBA PRORROGAR LA VIGENCIA DE LA ORDENANZA N° 056-
MSI, QUE ESTABLECIO FACILIDADES PARA LA REGULARIZACIÓN DE
OBLIGACIONES SUSTANCIALES Y/O FORMALES**

TITULO UNICO

Artículo Primero.- AMPLIESE hasta el día lunes 15 de diciembre de 2003 inclusive, el plazo para acogerse al beneficio de condonación otorgado para la regularización de obligaciones sustanciales y/o formales, establecido en el artículo 3° la Ordenanza N° 056-MSI.

Artículo Cuarto.- Encargar a la Gerencia de Rentas, Oficina de Sistemas y Procesos y Oficina de Finanzas, el cumplimiento de la presente Ordenanza.

REGISTRESE, COMUNIQUESE Y CUMPLASE

Dado en San Isidro a los 28 días del mes de noviembre de 2003



**JORGE SALMON JORDAN
ALCALDE**